



LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Ley publicada en la Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 30 de diciembre de 2021

Texto Vigente

Nota de Editor: *En la parte final de este documento se presentan, en orden cronológico, los artículos transitorios de los diversos decretos de reformas a la presente Ley.*

Al margen un sello que dice: Veracruz. — Gobierno del Estado. — Oficina del Gobernador.

Xalapa – Enríquez, diciembre 29 de 2021

Oficio número 156/2021

Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme la siguiente Ley para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.— Estado libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN I Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 76 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO EXPIDE LA SIGUIENTE:

L E Y Número 4

De Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal de 2022

Artículo 1. Durante el Ejercicio Fiscal de 2022, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave percibirá los ingresos por los conceptos señalados en la presente Ley, que se destinarán a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos que a continuación se mencionan:



LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Secretaría General
Coordinación de Investigaciones Legislativas

Última Actualización publicada en G.O.E
30 DE DICIEMBRE DE 2021

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave		Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2022		(Pesos)
TOTAL		135,763,199,169.00
	Estado	106,723,528,419.00
	Municipios	26,616,538,430.00
	Organismos Públicos Descentralizados (OPD)	2,423,132,320.00
INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO (1+3+4+5+6+8+9)		133,225,663,016.00
Total de Ingresos de Gestión o Propios		8,685,198,018.00
	Estado	8,684,517,218.00
	Municipios	680,800.00
1. Impuestos		5,077,053,580.00
	Estado	5,077,053,580.00
	Municipios	0.00
1. Impuestos Sobre los Ingresos		47,899,898.00
01. Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y Concursos		47,899,898.00
2. Impuestos Sobre el Patrimonio		80,663,663.00
01. Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos		80,663,663.00
3. Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones		93,321,065.00
01. Por la Prestación de Servicios de Hospedaje		41,416,592.00
02. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados		51,904,473.00
4. Impuestos al Comercio Exterior		0.00
5. Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables		3,959,363,302.00
01. Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal		3,959,363,302.00
6. Impuestos Ecológicos		0.00
7. Accesorios de Impuestos		46,522,472.00
01. Recargos		38,807,896.00
02. Multas		863,174.00
03. Actualizaciones		6,851,402.00
8. Otros Impuestos		849,283,180.00
01. Adicional para el Fomento de la Educación		849,283,180.00
01. Respecto de Impuestos y Derechos Estatales		849,283,180.00



LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Secretaría General
Coordinación de Investigaciones Legislativas

Última Actualización publicada en G.O.E
30 DE DICIEMBRE DE 2021

02.	Respecto de Impuestos Administrados a los Municipios	0.00
9.	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
2.	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
1.	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
2.	Cuotas para la Seguridad Social	0.00
3.	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
4.	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
5.	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
3.	Contribuciones de Mejoras	0.00
1.	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
2.	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
4.	Derechos	3,191,543,564.00
	Estado	3,190,862,764.00
	Municipios	680,800.00
1.	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	1,957,880.00
	Estado	1,277,080.00
	Municipios	680,800.00
01.	De Inmuebles Ubicados en la Zona Federal Marítimo Terrestre y los Terrenos Ganados al Mar	680,800.00
02.	De Inmuebles Ubicados en los Cauces, Vasos, así como en las Riberas o Zonas Federales Contiguas a los Cauces de las Corrientes y en los Vasos o Depósitos de Propiedad Nacional	1,277,080.00
2.	Derechos por Prestación de Servicios	3,133,574,484.00
01.	Secretaría de Gobierno	340,461,001.00
01.	Por Servicios del Registro Público de la Propiedad	294,028,222.00
02.	Por Servicios de la Inspección y Archivo General de Notarías	8,485,004.00
03.	Por Servicios de la Editora de Gobierno del Estado	5,628,797.00
04.	Por Servicios de Catastro	2,906,273.00
05.	Por Servicios Prestados por la Secretaría de Gobierno en Materia de Gobernación	29,412,705.00



LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Secretaría General
Coordinación de Investigaciones Legislativas

Última Actualización publicada en G.O.E
30 DE DICIEMBRE DE 2021

02.	Secretaría de Seguridad Pública	527,216,582.00
01.	En Materia de Servicios Prestados por la Academia Estatal de Policía	2,281.00
02.	En Materia de Servicios de Seguridad Privada	4,852,908.00
03.	En Materia de Tránsito	486,727,144.00
04.	En Materia de Transporte	35,634,249.00
03.	Secretaría de Finanzas y Planeación	2,183,008,052.00
01.	Por la Certificación de Documentos Públicos, o por la Expedición de Copias de Documentos que obren en los Expedientes Administrativos	17,730,530.00
02.	Por Registro y Control de Vehículos de Servicio Privado	1,614,377,703.00
03.	Por Registro y Control de Vehículos de Servicio Público	50,545,214.00
04.	Por Servicios Prestados por la Dirección General del Patrimonio del Estado	354,605.00
05.	Por Servicios de Verificación Vehicular y Expedición de Certificado Holográfico	500,000,000.00
04.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	0.00
05.	Secretaría de Educación	55,307,987.00
06.	Secretaría de Medio Ambiente	10,613,674.00
07.	Secretaría de Desarrollo Social	481,865.00
08.	Secretaría de Protección Civil	1,541,439.00
09.	Secretaría de Salud	0.00
10.	Contraloría General	14,652,026.00
11.	Por Servicios Diversos	291,858.00
3.	Otros Derechos	0.00
4.	Accesorios de Derechos	56,011,200.00
01.	Recargos	47,497,595.00
02.	Multas	60,317.00
03.	Actualizaciones	8,453,288.00
5.	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
5.	Productos	222,984,884.00
	Estado	222,984,884.00
	Municipios	0.00



LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Secretaría General
Coordinación de Investigaciones Legislativas

Última Actualización publicada en G.O.E
30 DE DICIEMBRE DE 2021

1.	Productos	222,984,884.00
01.	Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público	8,919,919.00
01.	Venta de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Estatal del Dominio Privado	8,535,259.00
02.	El Importe del Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Estatal del Dominio Privado	384,660.00
03.	La Explotación o Enajenación de Cualquier Naturaleza de los Bienes de Propiedad Estatal no Destinados a Servicio Público	0.00
02.	Otros Productos que Generen Ingresos Corrientes	214,064,965.00
01.	Los Capitales y Valores del Estado	170,957,859.00
02.	Los Bienes de Beneficencia	0.00
03.	Los Establecimientos y Empresas del Estado	0.00
04.	Los Provenientes de la Gaceta Oficial del Estado y Publicaciones de las mismas, Diferentes al Cobro de Derechos por los Servicios que Presta la Editora de Gobierno	30,952,651.00
05.	Los Provenientes de la Venta de Impresos y Papel Especial	0.00
06.	Almacenaje o Guarda de Bienes	0.00
07.	Provenientes de Archivo	0.00
08.	Los Catastrales	791,521.00
09.	Diversos	11,362,934.00
2.	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
6.	Aprovechamientos	193,615,990.00
	Estado	193,615,990.00
	Municipios	0.00
1.	Aprovechamientos	193,615,990.00
01.	Venta de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Estado Destinados a un Fin de Interés Público	0.00
02.	Reintegros e indemnizaciones	0.00
03.	Subsidios	0.00
04.	Multas Estatales no Fiscales	38,261,314.00
05.	Cauciones cuyas Pérdidas se Declaren por Resolución Firme a Favor del Estado	0.00
06.	Bienes y Herencias Vacantes, Tesoros, Herencias, Legados, Donaciones y otros Conceptos en Favor del Estado	0.00



LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Secretaría General
Coordinación de Investigaciones Legislativas

Última Actualización publicada en G.O.E
30 DE DICIEMBRE DE 2021

07.	Honorarios	0.00
08.	Aportaciones del Gobierno Federal y de Terceros para Obras y Servicios Públicos a cargo del Gobierno del Estado para Obras de Beneficio Social	0.00
09.	Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores, Pendientes de Liquidación o de Pago	0.00
10.	Venta de Bases de Licitación Pública	1,819,803.00
11.	Aportaciones de las Dependencias	0.00
12.	Aportaciones Municipales	0.00
13.	Aprovechamientos Diversos	153,534,873.00
2.	Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
3.	Accesorios de Aprovechamientos	0.00
4.	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
7.	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	2,537,536,153.00
	Estado	114,403,833.00
	Organismos Públicos Descentralizados (OPD)	2,423,132,320.00
1.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
2.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
3.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	2,423,132,320.00
01.	Derechos	228,023,495.00
02.	Productos	2,017,869,551.00
03.	Aprovechamientos	177,239,274.00
4.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
5.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
6.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
7.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00



LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Secretaría General
Coordinación de Investigaciones Legislativas

Última Actualización publicada en G.O.E
30 DE DICIEMBRE DE 2021

8.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
9.	Otros Ingresos	114,403,833.00
8.	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	124,540,464,998.00
	Estado	97,924,607,368.00
	Municipios	26,615,857,630.00
1.	Participaciones Federales	54,271,013,340.00
	Estado	42,387,777,393.00
	Municipios	11,883,235,947.00
01.	Fondo General de Participaciones	44,109,703,779.00
	Estado	35,287,763,023.00
	Municipios	8,821,940,756.00
02.	Fondo de Fomento Municipal	1,598,832,899.00
	Estado	0.00
	Municipios	1,598,832,899.00
03.	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	552,168,726.00
	Estado	441,734,981.00
	Municipios	110,433,745.00
04.	Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,726,699,708.00
	Estado	1,381,359,766.00
	Municipios	345,339,942.00
05.	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	202,770,463.00
	Estado	162,216,370.00
	Municipios	40,554,093.00
06.	Fondo de Compensación del IEPS	331,215,782.00
	Estado	264,972,626.00
	Municipios	66,243,156.00
07.	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	107,792,988.00
	Estado	86,234,390.00
	Municipios	21,558,598.00
08.	Participaciones en el IEPS a las Gasolinas y Diésel	1,124,652,347.00
	Estado	899,721,878.00
	Municipios	224,930,469.00
09.	Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes e Intermedios	61,760,881.00
	Estado	61,760,881.00
	Municipios	0.00



LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Secretaría General
Coordinación de Investigaciones Legislativas

Última Actualización publicada en G.O.E
30 DE DICIEMBRE DE 2021

10.	Impuesto sobre la Renta Participable	4,455,415,767.00
	Estado	3,802,013,478.00
	Municipios	653,402,289.00
2.	Aportaciones Federales	60,530,786,203.00
	Estado	46,300,011,830.00
	Municipios	14,230,774,373.00
01.	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	31,120,004,912.00
	Estado	31,120,004,912.00
	Municipios	0.00
02.	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	7,534,063,770.00
	Estado	7,534,063,770.00
	Municipios	0.00
03.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades	1,321,371,613.00
	Estado	1,321,371,613.00
	Municipios	0.00
04.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	8,609,722,532.00
	Estado	0.00
	Municipios	8,609,722,532.00
05.	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	5,621,051,841.00
	Estado	0.00
	Municipios	5,621,051,841.00
06.	Fondo de Aportaciones Múltiples	2,147,402,798.00
	Estado	2,147,402,798.00
	Municipios	0.00
07.	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	477,984,007.00
	Estado	477,984,007.00
	Municipios	0.00
08.	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	268,764,417.00
	Estado	268,764,417.00
	Municipios	0.00
09.	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	3,430,420,313.00
	Estado	3,430,420,313.00



LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Secretaría General
Coordinación de Investigaciones Legislativas

Última Actualización publicada en G.O.E
30 DE DICIEMBRE DE 2021

Municipios	0.00
3. Convenios Federales	7,003,217,180.00
Estado	7,003,217,180.00
Municipios	0.00
01. Aportaciones Federales para la Universidad Veracruzana	2,787,782,749.00
02. Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES)	0.00
03. Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	0.00
04. Otras Aportaciones de la Federación	0.00
05. Convenios	4,215,434,431.00
4. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	580,794,412.00
Estado	509,877,875.00
Municipios	70,916,537.00
01. Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	0.00
Estado	0.00
Municipios	0.00
02. Impuesto sobre la Renta (ISR)	193,133,927.00
01. Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECO)	48,083.00
02. Régimen Intermedio de Actividades Empresariales	0.00
03. Enajenación de Terrenos y Construcciones	191,550,811.00
04. Fiscalización de Impuestos ISR	1,535,033.00
03. Impuesto Empresarial a Tasa Única	356,837.00
04. IEPS a las Gasolinas y Diésel	1,344,308.00
Estado	1,075,446.00
Municipios	268,862.00
01. IEPS a las Gasolinas y Diésel	1,344,308.00
02. Fiscalización IEPS	0.00
05. Impuesto al Valor Agregado (IVA)	3,896,746.00
01. IVA	38,796.00
02. Fiscalización IVA	3,857,950.00
06. Impuesto sobre Automóviles Nuevos	353,238,375.00
Estado	282,590,700.00
Municipios	70,647,675.00
07. Otros Incentivos Autoliquidables	0.00
08. Actos de Fiscalización	22,253.00
09. Multas Federales no Fiscales	1,031,485.00
10. Honorarios	795,654.00



LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Secretaría General
Coordinación de Investigaciones Legislativas

Última Actualización publicada en G.O.E
30 DE DICIEMBRE DE 2021

11. Accesorios	26,974,827.00
01. Recargos	7,254,996.00
02. Multas	18,083,270.00
03. Actualizaciones	1,636,561.00
5. Fondos Distintos de Aportaciones	2,154,653,863.00
Estado	1,723,723,090.00
Municipios	430,930,773.00
01. Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	2,154,653,863.00
9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
1. Transferencias y Asignaciones	0.00
2. Subsidios y Subvenciones	0.00
3. Pensiones y Jubilaciones	0.00
4. Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
10. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
1. Endeudamiento Interno	0.00
2. Endeudamiento Externo	0.00
3. Financiamiento Interno	0.00

Los elementos de las Contribuciones conformadas por Impuestos y Derechos, así como los de Productos y Aprovechamientos, contenidos en la presente Ley, tales como objeto, sujeto, base, tarifa y tratamiento fiscal, están desglosados en la legislación en la materia.

Artículo 2. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 72, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los ingresos que tenga derecho a percibir el Estado deberán recaudarse por la Secretaría de Finanzas y Planeación, por medio de la Oficina Virtual de Hacienda y la red de Cajeros Automáticos de Veracruz, y cuando lo autorice el Ejecutivo por conducto de las Oficinas de Hacienda y las Cobradurías, así como de los Organismos Descentralizados del Estado.

La Secretaría podrá autorizar organismos públicos, establecimientos mercantiles e instituciones bancarias para realizar el cobro de los ingresos previstos en esta Ley, cuando se cumplan los requisitos establecidos en los convenios respectivos.

Los recibos o comprobantes de pago que emitan los establecimientos y las instituciones autorizadas para recaudar, en términos de lo previsto en el párrafo anterior, tendrán los mismos alcances que los comprobantes expedidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación, los Organismos Descentralizados y los Organismos Autónomos. Para efectos de la emisión del comprobante fiscal digital por las Contribuciones, Productos y Aprovechamientos que se recauden, el contribuyente



LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Secretaría General
Coordinación de Investigaciones Legislativas

Última Actualización publicada en G.O.E
30 DE DICIEMBRE DE 2021

deberá acceder a la página en Internet de la Oficina Virtual de Hacienda, de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Artículo 3. Los créditos fiscales por concepto de las Contribuciones y los Aprovechamientos señalados en la presente Ley se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en la fecha que se causaron, sin perjuicio de la actualización que autorice la legislación en la materia.

Artículo 4. Los Organismos Descentralizados del Estado deberán informar mensualmente a la Secretaría de Finanzas y Planeación acerca de los ingresos que perciban derivados de su actividad. Dichos recursos serán reportados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 5. La falta de pago puntual de cualquiera de las Contribuciones o los Aprovechamientos dará lugar al pago de recargos por mora en concepto de indemnización, a razón de 1.5 por ciento por cada mes o fracción de mes que se retarde el pago, independientemente de la sanción a que haya lugar.

Artículo 6. Cuando se otorgue prórroga o se autorice el pago en parcialidades de los créditos fiscales, se aplicará la tasa de recargos que a continuación se establece, sobre los saldos y durante el periodo que se trate:

- I. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será de 1.0 por ciento mensual;
- II. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 1.5 por ciento mensual, y
- III. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades superiores a 24 meses y hasta de 48 meses, así como de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 2.0 por ciento mensual.

Artículo 7. Los ingresos presupuestados en la presente Ley se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de las leyes, decretos, reglas, acuerdos y demás disposiciones aplicables. La Secretaría de Finanzas y Planeación podrá autorizar el pago en parcialidades de los adeudos por concepto de Contribuciones y sus accesorios, causados en ejercicios anteriores, cuyo monto mínimo sea a partir del valor de 10 Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de la solicitud que presente el interesado.

Artículo 8. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que conforme a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y en el Libro Quinto del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contraiga un endeudamiento neto hasta por un monto equivalente al 6.0 por ciento de los Ingresos Totales aprobados en la presente Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, que se estiman obtener en el Ejercicio Fiscal de 2022, en términos de la presente Ley, para ser destinado exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, conforme a lo mencionado en el artículo 31 del Capítulo II denominado De la Contratación de Obligaciones a Corto Plazo, establecido en la citada Ley de Disciplina Financiera. El Ejecutivo del Estado podrá ejercer la presente autorización, sin rebasar el porcentaje señalado y sin que el término de la liquidación del endeudamiento exceda el periodo constitucional de la Administración.

Así mismo se autoriza la posibilidad de utilizar en garantía o fuente de pago de los financiamientos que celebre, con base en la autorización a que se refiere el párrafo anterior: El derecho y los ingresos que deriven de programas, ramos o aportaciones de apoyo instrumentados por el Gobierno Federal que, conforme a las disposiciones legales que los rijan, puedan destinarse al saneamiento



LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Secretaría General
Coordinación de Investigaciones Legislativas

Última Actualización publicada en G.O.E
30 DE DICIEMBRE DE 2021

financiero; y los Ingresos de Gestión o Propios, sin incluir los provenientes de los Impuestos sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, así como Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Artículo 9. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, efectúe la administración y recaudación del Impuesto Predial por cuenta y orden del Municipio que lo solicite, de conformidad con el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, previa celebración del Convenio de Colaboración Administrativa, el cual deberá contar con la aprobación del Congreso del Estado y ser publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo 10. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y lo correspondiente a la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Finanzas y Planeación elaborará y difundirá en su respectiva página en Internet, los documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero del año 2022, previa publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. El valor de la Unidad de Medida y Actualización será el que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes de enero de 2022, mismo que entrará en vigor el 1 de febrero de dicho año, y permanecerá vigente hasta en tanto se emita otra publicación en términos del artículo 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

Tercero. Los importes de ingresos cuya asignación, distribución y recepción dependen de fórmulas establecidas en las leyes, reglamentos y lineamientos federales respectivos, podrían ser afectados por la actualización de los indicadores de las fórmulas y/o por modificaciones o ajustes en las previsiones de recursos, que publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación, y que comunique oficialmente por medio de sus dependencias competentes. En este caso, se podrían ocasionar ajustes en los ingresos presupuestarios y en las asignaciones estimadas en la presente Ley.

DADA EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

CECILIA GUADALUPE GUEVARA GUEMBE
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA

ARIANNA GUADALUPE ÁNGELES AGUIRRE
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento del oficio SG/000104 de las diputadas Presidenta y Secretaria de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento.



**LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Secretaría General
Coordinación de Investigaciones Legislativas

Última Actualización publicada en G.O.E
30 DE DICIEMBRE DE 2021

Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E
Cuitláhuac García Jiménez
Gobernador del Estado
Rúbrica.

folio 1577

NOTA DEL EDITOR:

A CONTINUACIÓN SE CITAN EN ORDEN CRONOLÓGICO LOS DIVERSOS DECRETOS DE REFORMAS A LA PRESENTE LEY; PRESENTADOS EN FICHAS ENUMERADAS EN LAS QUE SE INDICA EL NÚMERO DE DECRETO, LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL, EL SENTIDO DEL DECRETO, LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL MISMO, NOTAS (CUANDO ASÍ PROCEDA) Y EL LINK A LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO EN LA CUAL SE PUBLICÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

Cabe señalar que la enumeración de la reforma que se presenta en la columna izquierda de cada ficha, solo tiene efectos didácticos para una mejor apreciación del número de modificaciones al presente ordenamiento.

LEY 4	G.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2021 Tomo CCIV Núm Ext. 520
<p>De Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal de 2022</p> <p align="center">TRANSITORIOS</p> <p>Primero. La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero del año 2022, previa publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Segundo. El valor de la Unidad de Medida y Actualización será el que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes de enero de 2022, mismo que entrará en vigor el 1 de febrero de dicho año, y permanecerá vigente hasta en tanto se emita otra publicación en términos del artículo 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.</p> <p>Tercero. Los importes de ingresos cuya asignación, distribución y recepción dependen de fórmulas establecidas en las leyes, reglamentos y lineamientos federales respectivos, podrían ser afectados por la actualización de los indicadores de las fórmulas y/o por modificaciones o ajustes en las previsiones de recursos, que publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación, y que comunique oficialmente por medio de sus dependencias competentes. En este caso, se podrían ocasionar ajustes en los ingresos presupuestarios y en las asignaciones estimadas en la presente Ley.</p> <p>LEY: https://sisdti.segobver.gob.mx/siga/doc_gaceta.php?id=4176</p>	



**LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Secretaría General
Coordinación de Investigaciones Legislativas

Última Actualización publicada en G.O.E
30 DE DICIEMBRE DE 2021